Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2023-A-MPC.

Sicuani, 08 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° Informe N° 344-GPP-SGP-MPC-2023, de fecha 31 de julio de 2023, Informe N° 220-2023-MPC/GPP/HQV, de fecha 03 de agosto del 2023 y la Opinión Legal Nº 621-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 29 de agosto de 2023, y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".***

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: ***"Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"***. Asimismo ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas",*** respectivamente.

Que, asimismo el Art. 39º del mismo cuerpo normativo establece ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".***

Que, numeral 4.1 del Art. 4° de la Ley Nº 31358 - Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, indica que, ***"el cumplimiento de la presente ley, autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto*** *2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.*

Que, la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023, crea la unidad ejecutora indicada, disposición que, durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de dicha unidad ejecutora proviene del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/. 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles), dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del Art. 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Que, mediante OFICIO N° 000413-2023-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la Republica, solicita la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358.

Que, mediante OFICIO N° 2165-ANC-MP-J, el Jefe Nacional de la Autoridad Nacional de Control solicita la transferencia financiera que indica en la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el AF-2023.

Que, mediante Informe N° 344-GPP-SGP-MPC-2023, de fecha 31 de julio de 2023, la Sub Gerente de Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestal, con la nota 2052 y 2782, para que requiera el cumplimiento de los procesos administrativos de acuerdo a las normas legales de la presente transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358 los mismos que son con cargo a los siguientes proyectos 1) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO. 2) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO. 3) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO; Asimismo cuenta con Informe N° 220-2023-MPC/GPP/HQV, de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario con la nota 2052 y 2782, para el cumplimiento de los de los procesos administrativos de acuerdo a las normas legales de la presente transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358 los mismos que son con cargo a los siguientes proyectos 1) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO. 2) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO. 3) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, del mismo modo cuenta con Opinión Legal Nº 621-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 29 de agosto de 2023, a través del cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, opina por que se declare procedente la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Publico a cargo de la unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales pertinentes de la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, así como en la décima disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2023, acorde al Informe N° 344-GPP-SGP-MPC-2023.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, POR EL MONTO DE S/. 111,242.00 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) A FAVOR DEL PLIEGO 022: MINISTERIO PUBLICO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PUBLICO, conforme a lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente y Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	N° CERTIFICACION
1	2455353	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.	34,967.50	2052

2	2455352	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.	46,586.50	2052
3	2237340	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNANDEZ SAN ISIDRO Y LEON, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.	29,688.00	2782
TOTAL			111,242.00	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Informática y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Planeamiento
Ger. Infraestructura
Sub. Ger. Informática.
OCI
Archivo.